



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad

**ACTA No. 11**

**RESULTADOS PARCIALES DE EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR  
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PERIODO 2022-2025 SEGÚN  
RESOLUCIÓN No. 072 y 073 DE 2021, EXPEDIDA POR LA MESA  
DIRECTIVA DE**

Bogotá 10 de noviembre de 2021

Dentro del término establecido en el cronograma de la Resolución No.072 y 073 de 2021 expedida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio en la Convocatoria para la elección de Contralor de dicho Municipio, los señores Roberto Ferro Escobar identificado con cédula de ciudadanía número 79.657.603 y Alexandra Abuchar Porras identificada con cédula de ciudadanía Número 45.422.721, miembros del Comité Evaluador de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Villavicencio periodo 2022-2025, delegados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se reunieron por medio de sala de video conferencia en Meet a las 6:00 am a fin de efectuar la valoración de las hojas de vida de los aspirantes de conformidad a la resolución 728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Nación y de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 7 y 8:

<b>CRITERIO</b>	<b>CARACTER</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	
<i>Pruebas de Conocimiento*</i>	<i>ELIMINATORIA</i>	<i>60%</i>	<i>60/100</i>
<i>Formación Profesional</i>	<i>CLASIFICATORIA</i>	<i>15%</i>	<i>N/A</i>
<i>Experiencia</i>	<i>CLASIFICATORIA</i>	<i>15%</i>	<i>N/A</i>
<i>Actividad Docente</i>	<i>CLASIFICATORIA</i>	<i>5%</i>	<i>N/A</i>
<i>Producción de obras en el ámbito fiscal</i>	<i>CLASIFICATORIA</i>	<i>5%</i>	<i>N/A</i>

**CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS.**

“(…)

<i>FORMACIÓN PROFESIONAL</i>	<i>100 puntos</i> <i>(Ponderación del 15%)</i>	<i>Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos.</i> <i>La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.</i>
<i>EXPERIENCIA PROFESIONAL</i>	<i>100 puntos</i>	<i>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.</i>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Acreditación Institucional de Alta Calidad

ACTA No. 11

RESULTADOS PARCIALES DE EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR  
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PERIODO 2022-2025 SEGÚN  
RESOLUCIÓN No. 072 y 073 DE 2021, EXPEDIDA POR LA MESA  
DIRECTIVA DE

	<i>(Ponderación 15%)</i>	<i>Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado.</i>  <i>La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</i>
<i>EXPERIENCIA DOCENTE</i>	<i>100 puntos</i>  <i>(Ponderación del 5%)</i>	<i>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</i>  <i>La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</i>
<i>PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL</i>	<i>100 puntos</i>  <i>(Ponderación del 5%)</i>	<i>Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.</i>  <i>Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar.</i>

(...)"

Respecto a la experiencia profesional y experiencia Docente se deja constancia que:

1. Las unidades aplicadas fueron años es decir que, un mes equivale a 0,08 años y un día equivale a 0,003 años
2. En cuanto a la experiencia profesional equivalente se multiplicaron por cinco puntos (puntos asignados de acuerdo a la resolución 728 de 2019)
3. En cuanto a la experiencia profesional relacionada se multiplicaron por diez puntos (puntos asignados de acuerdo a la resolución 728 de 2019)
4. Ya que el puntaje supone el cumplimiento de los requisitos mínimos en especial 2 años de ejercicio en un cargo público, se restaron 2 años del total de experiencia profesional, sin perjudicar los tiempos de experiencia relacionada y en los casos que el aspirante sólo tenía experiencia relacionada se restaron 2 años de allí para cumplir con el requisito (Resolución 449 y 468 de 2021).
5. La experiencia docente fue determinada por los periodos laborados.
6. Se tuvo en cuenta los tiempos compaginados en donde únicamente se tomó una sola experiencia por periodo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Respecto a la formación académica debe aclararse la aplicación de los criterios de ley para su valoración es así que el decreto 1083 de 2015 contempla **ARTÍCULO 2.2.2.3.3 Certificación Educación Formal**. **Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Acreditación Institucional de Alta Calidad

**RESULTADOS PARCIALES DE EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR  
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PERIODO 2022-2025 SEGÚN  
RESOLUCIÓN No. 072 y 073 DE 2021, EXPEDIDA POR LA MESA  
DIRECTIVA DE**

*los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente, por su parte la ley 30 de 1992 cita **ARTÍCULO 24. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley;** así las cosas para efectos de la acreditación de formación académica se tuvieron en cuenta los títulos o actas de grado aportadas tal como lo reglamenta la resolución 072 de 2021.*

En lo atinente a las obras o publicaciones efectuadas se tiene que las mismas deben darse en materia Fiscal, para que puedan ser acreedoras del puntaje previsto en la resolución 728 de 2019 y 072 de 2021.

Partiendo de las premisas anteriores se procedió a evaluar las hojas de vida de quienes superaron la prueba de conformidad con la resolución 072 de 2021 expedida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá **“ARTÍCULO 20. CARACTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO. La prueba de conocimientos a que se refiere la presente convocatoria tiene carácter eliminatorio; para continuar con el proceso, el aspirante debe responder correctamente (acertada) como mínimo el sesenta por ciento (60%) de las preguntas que conforman la prueba.**

*Los aspirantes que no superen la prueba de conocimientos con un puntaje igual o superior al sesenta por ciento (60%) no continuarán en el proceso de evaluación por tratarse de una prueba de carácter eliminatoria y por lo tanto serán excluidos de la Convocatoria. (...)”*

De acuerdo a lo establecido es preciso aclarar, que si bien, la prueba escrita de conocimientos tiene un carácter eliminatorio, no es menor cierto, que ese carácter lo da el lograr superar al menos un sesenta por ciento de las respuestas del total de las contenidas en la prueba, para no ser eliminado, pero no significa y no puede interpretarse, que quienes superan ese porcentaje de respuestas positivas, obtienen un puntaje igual de 60 puntos, es decir, no corresponde evaluar conforme al principio de transparencia del mismo modo a quien contesto acertadamente la totalidad de las preguntas y este tenga un puntaje igual a quien contesto el sesenta, setenta, ochenta por ciento de las preguntas, ya que dicha interpretación vulnera el principio de igualdad y van en contra de la naturaleza del concurso de mérito, que lo plasmo la corte constitución en la sentencia SU- 446 de 2011, de la siguiente forma: **“3.1. El artículo 125 de la Constitución establece el mérito como criterio para la provisión de cargos públicos dentro de la administración y que consiste en los términos de la jurisprudencia de esta Corporación, en que el Estado pueda “contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen, cada vez con mejores índices de resultados, su verdadera aptitud para atender las altas responsabilidades confiadas a los entes públicos, a partir del concepto según el cual el Estado Social de Derecho exige la aplicación de criterios de excelencia**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Acreditación Institucional de Alta Calidad

ACTA No. 11

RESULTADOS PARCIALES DE EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR  
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PERIODO 2022-2025 SEGÚN  
RESOLUCIÓN No. 072 y 073 DE 2021, EXPEDIDA POR LA MESA  
DIRECTIVA DE

en la administración pública<sup>[20]</sup>. Igualmente, el mismo precepto establece que el mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito es el concurso público. En los términos de este artículo: “Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.” Bajo el siguiente precepto en los puntajes obtenidos se puede evidenciar la ponderación de los resultados de la prueba de conocimiento la cual equivale al 60% del puntaje total, de conformidad a lo establecido en la Resolución 728 de 2019 de la Contraloría General de la República.

A continuación, se muestran los puntajes obtenidos por los aspirantes para cada uno de los criterios establecidos en la hoja de vida y la prueba de conocimiento.

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA DOCENTE	PRODUCCIÓN DE OBRAS	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE APROXIMADO
1	86.048.454	CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ	100	90,76	68,6	0	95	89,04	89
2	7.842.999	JAIME LONDOÑO FLÓREZ	60	87,88	0	0	92	77,38	77
3	14.250.857	NELSON LEONARDO SEPULVEDA FLOREZ	100	100	85,5	0	67	74,48	74
4	79.732.686	JOHN HENRY GARZÓN GIL	100	100	10,4	0	70	72,52	73
5	3.098.770	EVERARDO ANTONIO MARTÍN GARZÓN	60	94,77	0	0	82	72,42	72
6	17.314.439	JORGE ALEJO CALDERÓN PERILLA	100	100	0	100	62	72,20	72
7	17.320.086	HECTOR ALFONSO CUELLAR PULIDO	100	100	26,83	0	67	71,54	71
8	11.431.239	EDGARD SIERRA CARDOZO	90	100	22,9	0	68	70,45	70
9	86.052.187	MARLON AUGUSTO CABRERA DAZA	90	100	16	0	67	69,50	70
10	7.558.701	JULIAN MAURICIO TREJOS HERNÁNDEZ	100	94,86	0	0	65	68,23	68
11	52.192.345	SANDRA LUCIA EUGENIO ZARATE	90	93,05	30,3	0	63	66,77	67
12	86.069.647	EDGAR IVAN BALCAZAR MAYORGA	60	59,73	87,4	0	70	64,33	64
13	86.078.453	DAVID FERNANDO SÁNCHEZ OBANDO	30	50,89	0	0	85	63,13	63
14	474.461	JOSE ISMAEL HERNANDEZ TORRES	60	100	3,7	0	63	61,99	62
15	16.761.904	OSWALDO BERNAL SANCHEZ	70	100	0	0	60	61,50	62
16	10.267.655	JESUS ARMANDO TORO TORO	30	100	0	0	68	60,30	60



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Acreditación Institucional de Alta Calidad

**ACTA No. 11**

**RESULTADOS PARCIALES DE EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR  
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PERIODO 2022-2025 SEGÚN  
RESOLUCIÓN No. 072 y 073 DE 2021, EXPEDIDA POR LA MESA  
DIRECTIVA DE**

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA DOCENTE	PRODUCCIÓN DE OBRAS	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE APROXIMADO
17	1.020.762.525	HOLLMANN HERMAN ESPITIA SANABRIA	70	27,85	0	0	75	59,68	60
18	1.018.419.172	ANDRÉS LEONARDO BRAN TOBÓN	70	65,95	0	0	65	59,39	59
19	86.063.206	OSCAR JAVIER VARGAS URREGO	70	46,95	53	50	60	58,69	59
20	17.326.836	WALTER HUMBERTO DÍAZ BELTRÁN	30	100	0	0	63	57,30	57
21	1.121.861.641	CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA	60	13,5	0	0	77	57,23	57
22	1.020.717.653	MARIA ALEXANDRA NOVA FERNANDEZ	30	100	0	0	60	55,50	56
23	86.051.928	JIMMY AGUDELO VELASQUEZ	30	57,05	2,1	0	67	53,36	53
24	86.082.860	YEFFERSON POSSO MOSQUERA	30	48,04	0	0	67	51,91	52
25	1.121.910.841	MAIRA ALEJANDRA TOLOSA MESA	60	10,23	0	0	67	50,73	51
26	4.053.690	MIYER ALEXANDER GARZON RINCON	30	54,84	0	0	63	50,53	51
27	40.325.917	ELIANA ANDREA VACA ROJAS	60	35,98	0	0	60	50,40	50
28	40.444.422	ADRIANA CRUZ AREIZA	0	90,16	0	0	60	49,52	50
29	1.121.897.716	JENNY JAZMIN REY SANCENO	30	8,27	0	0	67	45,94	46
30	1.121.854.267	CAMILO ANDRÉS CARO GUTIERREZ	30	13,3	0	0	65	45,50	45
31	1.010.210.222	YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR	0	6,27	0	0	65	39,94	40

En constancia de lo anterior firman:

**ROBERTO FERRO ESCOBAR**  
Miembro del comité evaluador

**ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS**  
Miembro del comité evaluador